Tuta, 22 de enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la Secretaria de Planeación y Desarrollo en conjunto con el secretario de Hacienda del Municipio de Tuta en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios que tendrá por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASESORÍA JURÍDICA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, TRIBUTARIOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO TECNICO Y REGULATORIO

Desde el punto de vista técnico, el Municipio de Tuta requiere fortalecer los procesos administrativos, contractuales, tributarios, de desarrollo y ordenamiento territorial que se adelantan en la Secretaría de Planeación y en la Secretaría de Hacienda, mediante el acompañamiento jurídico especializado que permita garantizar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, la adecuada toma de decisiones administrativas y el cumplimiento de los procedimientos internos de la Entidad.

Las actividades objeto del contrato comprenden, entre otras: la asesoría jurídica en procesos administrativos y contractuales, la revisión y elaboración de actos administrativos, conceptos jurídicos y documentos contractuales; el acompañamiento en procedimientos tributarios municipales; el apoyo jurídico en asuntos relacionados con el desarrollo territorial, el ordenamiento urbano y rural, y la ejecución de proyectos; así como la atención de requerimientos de los entes de control y la prevención de riesgos jurídicos.

La prestación de estos servicios demanda competencias profesionales en derecho administrativo, contratación estatal, derecho tributario territorial y régimen municipal, así como experiencia en el análisis normativo, la interpretación jurídica, la redacción de documentos oficiales y el manejo de procesos administrativos, lo cual hace necesario contar con un abogado con idoneidad y conocimientos especializados.

Desde el punto de vista regulatorio, estas actividades se enmarcan en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que rigen la función administrativa.

Así mismo, resultan aplicables la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que regulan la contratación estatal y orientan la gestión contractual hacia el cumplimiento de los fines del Estado y la eficiente prestación de los servicios públicos; la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, que determinan las funciones de los municipios y la dirección de la acción administrativa; y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En materia de procesos administrativos y tributarios, se deben atender las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, así como las normas que regulan los tributos territoriales y el Estatuto Tributario Municipal, garantizando el debido proceso y la seguridad jurídica de los administrados.

En relación con el desarrollo y el ordenamiento territorial, son aplicables la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias, que regulan el ordenamiento del territorio municipal, la planificación urbana y rural, y la gestión del suelo, así como las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y en el Plan de Desarrollo Municipal "Tuta Sigue Adelante 2024–2027".

En consecuencia, desde los aspectos técnico y regulatorio, resulta necesario contratar un profesional del derecho que brinde asesoría jurídica especializada y acompañamiento permanente en los diferentes procesos administrativos, contractuales, tributarios, de desarrollo y ordenamiento que adelantan la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tuta, con el fin de

asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, fortalecer la gestión institucional y mitigar los riesgos jurídicos para la Entidad.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando
"...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo

con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**. (…)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

No. DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR	ESTADO

MT-CD-CPS-142-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASESORIA JURIDICA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, TRIBUTARIOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA	BOYACÁ, ALCALDIA – MUNICIPIO DE TUTA	50 DIAS	$7.000.000	Cerrado
MT-CD-CPS-073-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASESORIA JURIDICA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, TRIBUTARIOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA	BOYACÁ, ALCALDIA – MUNICIPIO DE TUTA	6 MESES	$25.200.000	Cerrado
CPS-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS	BOYACÁ, ALCALDIA –	6 MESES	$26.355.600	Cerrado

	PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA	MUNICIPIO DE TUTA			
CPS-082-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACA	BOYACÁ, ALCALDIA – MUNICIPIO DE TUTA	6 MESES	$24.159.300	Cerrado

Link de acceso secop.

LINK 1:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7892174

LINK 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5387948&isFromPublicArea=True&isModal=False

LINK 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6849388&isFromPublicArea=True&isModal=False

LINK 4:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6868822&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	MS-CPS-002-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y APOYO AL PROCESO DE COBRO COACTIVO PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	MS-CPS-004-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE PLANEACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y CONTROL INTERNO DE GESTION EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y LA PARTICIPACION EN ELPROCESO POSCONTRACTUAL DE LA DIRECCION ADIVIINISTRATIVA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA -BOYACA
MUNICIPIO DE TOCA	MT-CD-2024-059	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS EN LA ASESORÍA JURIDICA AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE TOCA

Link de acceso secop

LINK 1:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13482651&g-recaptcha-response=03AFcWeA6E2u6xkc1KR1ud7pRrH2VtLaSITMkRG4kc9MrTEJknOXG-H_UnDWHb58oDz3WRu0qr6YqdMJisPjQRhYGgT5XU2VEjsbaJuCL9hcRE44_Q34WBAwPHt-OLW77042A6oW7t6oHGbuf2DS70HIx6zkV8oz37tyNaazR_MXDNaiP-s_ykDFLCXsVkjYPSyIK4B4LOcsJqP_0uekj8j7N0XT0pniloJaEbo8urdCOnzaRHOcoFsjiW-zweWTQNv4YJpbT6MUWwgOZWWzAZWgbK1bDBHy8AvmHT-fVNkTI31-XNr0C2zEkmOTQxAJgzeHh3RRH8-uyC1LQQSqMu8MI8O4Zfb_BAlrj1XATjNBzf1U8qvHKcPsbTMdDdDddoaGl4sj-d6PfR9U4trSJ5ZDFr9fw1DcksB4onJOOsAKHEiw0faTddnlmJU8VgGH81Tjctc8X4W0FdCePBNlMLUrLROio9RyS3GuremHLl2J27YdNy7As_1weteXwvE6PdVUMJQSSBgKC3og25_PNh5hlgmUzT6Z1s6GmtSSgISPiFD0aNrow-qqGQ4v2edLI6eV3Fu3lxFAsbA7pq_P4GOBwqjWZIpXsASO81eRCA4KkGoGh0Eucpcag

LINK 2:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13479459&g-recaptcha-response=03AFcWeA4FzuLh4r63jFt0iA6-9uNtvRj1iLKdfWQb_3uKsATn_IlMnJQQ9x1XN_c0tTtOYPpK0w50tQ1ofWsQqBiVX-zFTQQmgAdrSRp5XJY4DV-x3gxKrp0qfc8JmxIlC_NZ5-U5BcYdeGuejFuQFWCwm6sEnfgSOJOp3YbhsuvSI52HVjytVc4muteieG0QssSO6PWsTksGfhXV951sL5q5pXSrMPNACWXHB6YifU8PjfZDOa5BAFFoS-5JcScsRC8nYxlvg5uEPU8_JZDxoTUfMdUL5uYatj3-58VaAgJOl0UHkEMB1J2iRyM_FpT9qJyDb3YQoRfZ16xC454x-_jG0QWc1up1QGWTnLL5pnRkjVIQAaWRDiTdqFuokfslLNTB6bx1DJ6AY5ZhGasV5_NMYCxJlbm17EGa9Kjk9LgSCq_IkhKyQ8qd23dqyuZrRmFQpR9jFgiEKViP97Mu9zdr11sOLFOgj9hPOppbuQLCaWZ7Ko77ODrrz6-642vChEtgypzpCaPH5zi_y-ISpnvy310CYSbeu8gp3_fQyFaVAp30T7qU5KpJZtlHy6gSBbeFaQdHngMI8tdGTbXPFnf6aTCML0-P0nESBqrYZ4wj1gwrZWUIyqw

LINK 3
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14124887&g-recaptcha-response=03AFcWeA4oAU9oxYfBUcdH5yCLkdCJwOs1RSDHf4SkDuPfX-

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

rAgt86vxHMnLOz0m4AceBmZRQnMYJ_AVQYNBPerfrKiTQz4_IEYTBPOrnSmoZeJY8ngTNUsx7BwnCewuMFxeRr0hA_5X7jACOAWRzUsVxeDE3Az1REjstWoOzpb6lMPlc8t8_d2doBaDgu4RJpdxAJcT8RwN7Nje0H8u0VbuX10rG6iaUU1d4WXSoJNFQc94FGD0K4zsjBUBfrMzRrRIGjM0m6Y4E9SsGyvIB0B_3ktin1zUr7nntvFnouY63pbYtdar9hYCQMGvpKAgI7mBmUrDQ3NA-wrpPH1XD5Gp0yBobuHWaEOxtbkwANfA8q4u5CJt-o2CA0FsIOKylfY98Jgh2BvkY65UmCEbsZ30lRNYpiJB1paot2sMQVAZJ1LuC57PMXNF463J3cpfyiRw1z9k0QWILnlhW9nlM3Z5fB2gq27jn0KGzbv2esLBcdCR9CO3-UDP_ojN1kR5l2Y2EAlNUA6sxn9k_XeCSGbOhd7FBug1E9Zu01ZPY5V9iZM1BIG-XDRpuZxpjXXsDpGpmu-ueJXQLglr2l1n7TretmbMoQmKfE2N--gl454G4aRGSqqwW13FNmcg11JfcfURSLryjqNFNsCycgmsc5253h1TQjLLkl2lccP37Acguo5r3guwQFVGu6elBJrx1d_zS6ZUaeUYBqrd70af0x4kTzQuGZJ8PtAvLUovl1JL0whq_ALwTameHkA7lwgyHZowPQVHSOZs4FvzJBQ1P86eMQZA1_tlie7rsrllNIXjCJeRIai01g4Dr5fPHNIrgJwQE8FiKh9PFN4lW99JNE76SQYuezJ7l9rtHiHXbX0csv6l46FbxTvk9cL8zLiZ4w-2htTqvMFLBM90kPxiBBphumz2wzO5wL1XjfCfUmPXizhyyAADir8ZckAr91cwrA3fCwBPR9VUZyjZ2N9HKVf15Tl4QGaBkrYg

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado objetos similares bajo la modalidad de prestación de servicios el objeto contractual, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

Así mismo de conformidad con del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera del texto)

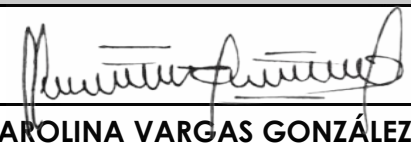
4.ANALISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existen, Personal idóneo que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales
Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil

Educación: Profesional en Derecho.
Experiencia Relacionada. tres (03) años de experiencia relacionada con la asesoría Jurídica en Entidades Públicas.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR		
FIRMA		
NOMBRE	**CAROLINA VARGAS GONZÁLEZ**	**EDWIN HERNANDO GONZÁLEZ**
CARGO	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**	**SECRETARIO DE HACIENDA**